



Agencia Nacional de Infraestructura

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: GADF-F-008

PROCESO

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Versión: 002

FORMATO

CERTIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha: 12/12/2013

EL SUSCRITO SUPERVISOR

CERTIFICA:

Que UNION TEMPORAL DORADO 2 – UTD2, NIT. 901.037.397-7 cumplió a satisfacción con el objeto del Contrato de Consultoría No. 637 de 2016 de 27 de diciembre de 2016, de acuerdo con lo contenido en el contrato de consultoría, y cuya acta de inicio se suscribió el 19 de enero de 2017. El objeto del Contrato es la realización de: “LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EL DORADO II, LA ESTRATEGIA DEL NEGOCIO DE AVIACIÓN Y LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL (TECNICA, JURIDICA, FINANCIERA, PREDIAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE RIESGOS) QUE PERMITA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP, DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA EL DORADO II FASE I Y II DEL PLAN MAESTRO, EN CONJUNTO CON LAS PISTAS Y CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.”

Que previo al inicio de la ejecución del contrato citado, el Contratista cumplió con los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución definidos en el clausulado del mismo; particularmente con la presentación de las garantías requeridas por la entidad, debidamente aprobadas por el (los) funcionario(s) competente(s).

Que la presente se expide para tramitar el pago por concepto de las actividades y entrega del producto de la FASE III – Estrategia del Negocio de Aviación, por valor de DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS, moneda corriente (\$2.600.000.000,00), incluido IVA, de acuerdo con el numeral 3 de la cláusula Primera del Orosí Modificatorio No. 1 del Contrato No 637 de 2016.

Que el contratista presentó las certificaciones de parafiscales al momento de presentar la cuenta de cobro, suscritas por el representante legal de la UTD2 el día 04 de septiembre de 2017, en la que consta que ha realizado el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, riesgos laborales, caja de compensación, Icbf y Sena, y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de septiembre de 2017.

CARLOS HERNANDO LASPRILLA SALGUERO
SUPERVISOR

GERENTE DE PROYECTO - VICEPRESIDENCIA DE ESTRUCTURACIÓN

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Rad No. 2017-409-097061-2

Fecha: 12/09/2017 09:05:21->401

OEM: UNION TEMPORAL DORADO 2

Anejos: SIN FOLIO



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 002
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO	Fecha: 12/12/2013

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		
Contratista: UNION TEMPORAL DORADO 2 (NIT. 901.037.397-7)		
Contrato de Consultoría No. 637 DE 2016		
Fecha Inicio		19 de enero de 2017
Fecha Final de Vencimiento		18 de octubre de 2018
Valor del Contrato		\$ 12.999.990.000,00
No. de Pago	Periodo laborado	Valor
1	Sección 1.03 Valor del contrato y forma de pago	\$ 1.299.990.000,00
3	Cláusula Primera, Numeral 3 – Otrosí Modificatorio No.1	\$ 2.600.000.000,00
Total		\$ 3.899.990.000,00
Pendiente por Ejecutar		\$ 9.100.000.000,00

Anexo de Documentos:

1. Formato: Certificación de recibo a satisfacción Firmado.
2. Factura 02 Radicado ANI. 2017-409-095151-2 del 06/09/2017.
3. Certificación de Pago de Aportes Salud, Pensión Y parafiscales.
4. Copia de Otrosí Modificatorio No. 1 al Contrato 348 de 2016 (Cláusula Primera, numeral 3).



Agencia Nacional de Infraestructura

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código: EPIT-F-004

PROCESO ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Versión: 001

FORMATO CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN

Fecha: 13/11/2013

DÍA 12 MES: Septiembre AÑO 2017

CONTRATO No. No 637 DE 27 de Diciembre de 2016

licitación pública CONCURSO DE MÉRITOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATACIÓN DIRECTA

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

VJ-VE-CM-010-2016

(Indique en este espacio la identificación de la licitación pública, contratación directa o contratación mínima cuantía electada)

OBJETO DEL CONTRATO

Ejecutar para la Agencia * LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EL DORADO II, LA ESTRATEGIA DEL NEGOCIO DE AVIACIÓN Y LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL (TECNICA, JURIDICA, FINANCIERA, PREDIAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE RIESGOS) QUE PERMITA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP, DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA EL DORADO II FASE I Y II DEL PLAN MAESTRO, EN CONJUNTO CON LAS PISTAS Y CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.*

(Indique el objeto del contrato de ejecución parcial)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Veintidós (22) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO ORIGINAL

19 DE Enero DE 2017

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO ORIGINAL

18 DE Octubre DE 2018

VALOR DEL CONTRATO

\$12.999.990.000,00 (Incluido IVA)

VALOR ADICIONAL No. 1

\$0,00 (Incluido IVA)

VALOR TOTAL

\$12.999.990.000,00 (Incluido IVA)

CONTRATISTA UNION TEMPORAL DORADO 2 (NIT -901 037.397-7)

(Escriba el nombre o razón social del Contratista)

SUPERVISOR Gerente Proyectos Aeroportuarios - Vicepresidencia de Estructuración

(Escriba el nombre o razón social del Supervisor)

VALOR DEL PAGO

VALOR BASE \$2.241.379.310

VALOR IVA 16% \$358.620.690

(Escriba el PORCENTAJE e indique el tipo de APP)

VALOR TOTAL A PAGAR \$ 2.600.000.000,00

VALOR ACUMULADO \$3.899.990.000,00 VALOR FALTANTE \$9.100.000.000

En Bogotá D.C. a los Doce (12) días del mes Septiembre de 2017

(Indique el día en que se otorga la recepción en letras y números)

(Indique el mes y año en que se otorga la recepción)

Los firmantes dejan constancia del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato y en el Otrosi Modificatorio No 1 para el pago relacionado con el numeral 3 de la cláusula primera del Otrosi, por medio del cual se modifica lo establecido en el contrato No 637 de 2016 en la cláusula 1.03 Valor del Contrato y Forma de Pago del contrato. El Contratista presentó el producto de la Fase III - ESTRATEGIA DEL NEGOCIO DE AVIACIÓN, el 15 de junio de 2017 con el radicado ANI 2017-409-063957-2 y alcance el mismo producto el día 25 de agosto de 2017 con el radicado ANI 2017-409-091335-2. La Factura 002 del contratista con Radicado ANI 2017-409-095151-2 del 6 de septiembre de 2017

Dada en Bogotá, D.C., a los

Doce (12) días del mes de

Septiembre de 2017

(Día en letras)

(Día en números)

(Mes en que se firma el acta)

(Año de firma del acta)

(Vó Bo)

CARLOS HERMADO LASPRILLA SALGUERO Supervisor - Gerente Proyecto - Vicepresidencia de Estructuración



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2017-409-095151-2
Fecha: 06/09/2017 08:14:39 -> 200
OEM: UNION TEMPORAL DORADO 2
Anexos: 3 FOLIOS + FIRMA DIGITAL



Bogotá D.C., 06 de Septiembre de 2017

UTD2 – 0090

Doctor
CAMILO ANDRÉS JARAMILLO BERROCAL
Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
Vicepresidencia Estructuración
Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Torre 4 Piso 2
Bogotá D.C., Colombia

Asunto: UTD2 – Alcance Factura Pago Fase III
Referencia: Contrato Consultoría 637-2016

Respetados señores:

Adjunto a la presente comunicación, y según las observaciones recibida, adjunto remitimos alcance a la factura de venta de la Unión temporal Dorado 2, correspondiente al pago vinculado a la presentación de los resultados de la Fase III, radicada el pasado 15 de junio de 2017.

De igual forma se remite certificación de pago de salarios, prestaciones y parafiscales; y certificación bancaria.

Agradecemos de antemano su colaboración.

Atentamente,



Enric Cuadras Oliva
C.E. No. 594.566
Representante Legal de la Unión Temporal Dorado 2

Adjunto: Tres (3) Folios



Somos Grandes contribuyentes
No somos autorretenedores
Actividad económica 7020 Tarifa 6.9 x 1.000
IVA Régimen Común
Resolución DIAN N° 18762003017002 de 25/04/17
Numeración autorizada del FV-001 al FV-500

Unión Temporal Dorado 2

Nit: 901.037.397-7
Tel: (1) 743 48 50
Carrera 13 No. 96 - 67 Of. 302
www.cmconsultores.com.co

FACTURA DE VENTA

No. Factura FV-003
Fecha Factura 5/09/2017

CLIENTE

Nombre: Agencia Nacional de Infraestructura
Nit: 830.125.996-9
Dirección: Transversal 45 No. 47-14 Piso 3
Ciudad: Bogotá D.C.

Descripción	Valor
Pago por concepto de actividades y entregables de la Fase III: Estrategia del negocio de aviación Cláusula primera Otro sí Modificadorio No. 1 numeral 3 incluyendo 3a y 3b Contrato 637 de 2016	\$ 2.241.379.310,00
Subtotal	\$ 2.241.379.310,00
IVA	\$ 358.620.690,00
Valor	\$ 2.600.000.000,00

SON.
****DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS COLOMBIANOS ****

FECHA DE VENCIMIENTO FACTURA: 5 de octubre de 2017
Favor consignar en Bancolombia Cta Ahorros 031-700926-42

NOTAS:

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE LA UNION TEMPORAL DORADO 2
CON NIT No. 901.037.397 – 7**

CERTIFICA

Que, según la información contable, desde su creación y con corte al 31 de agosto de 2017, la Unión Temporal ha realizado los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales respecto de todos y cada uno de nuestros empleados vinculados con contrato de trabajo.

Lo anterior de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, modificada por la Ley 828 de 2003.

Expedida en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,



Enric Cuadras Oliva
Representante legal
Unión Temporal Dorado 2

**LA SUSCRITA REVISORA FISCAL
DE C & M CONSULTORES S.A.
CON NIT No. 830.061.474-1**

CERTIFICA:

Que según la información contable, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, la compañía ha realizado los pagos de los aportes de nuestros empleados vinculados por contrato de trabajo a los sistemas de: Empresas promotoras de Salud, Administradora de Riesgos Profesionales, Administradora de Fondos de Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje; encontrándose a PAZ Y SALVO por tales conceptos.

Lo anterior de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 del 2002, modificada por la ley 828 de 2003.

Expedida en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).


ANA ISABEL GAITÁN VELÁSQUEZ
Revisora Fiscal
C.C. 20.914.478 de Sasaima (Cundinamarca)
Tarjeta profesional No. 51039-T

Bancolombia

Bogotá, 27 diciembre 2016

Señores

A QUIEN INTERESE

Ciudad

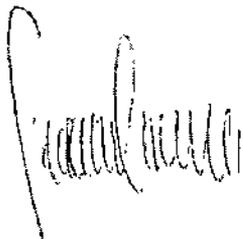
Cordial saludo

Nos permitimos certificar que la entidad **UNION TEMPORAL DORADO 2** Identificada con el Nit. **901.037.397** se encuentra vinculada a BANCOLOMBIA a través de la Cuenta Ahorros No. **031-700926-42** desde el **12/27/2016** la cual se denomina **UNION TEMPORAL DORADO 2**.

De igual manera informamos que la relación comercial es administrada por, **ADRIANA ISABEL GARRIDO** Gerente de Cuenta.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida en los teléfonos 4886000 Ext. **14309**

Atentamente,



Laura Ines Caceres Vargas
Auxiliar de Departamento I
Oficina de Servicio Empresarial Bogotá

**OTROSI MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 637 de 2016
CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA UNIÓN
TEMPORAL DORADO 2**

Entre los suscritos a saber CAMILO ANDRES JARAMILLO BERROCAL, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.089.098, en su calidad de Vicepresidente de Estructuración nombrado en el cargo mediante Resolución No. 868 de 2015, facultado por delegación conferida mediante Resolución No. 1113 de 2015, obrando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, quien para efectos del presente se denominará (la "AGENCIA", o la "ANI"); por una parte, y por la otra ENRIC CUADRAS OLIVA, identificado con la cédula de extranjería número 594.566, obrando en nombre y representación de la Unión Temporal Dorado 2, con NIT No. 901037397-7, en su calidad de representante legal, y quien para efectos del presente se denominará ("UTD2", el "Consultor" o el "contratista"), hemos convenido celebrar el presente otrosí, al contrato de Consultoría (el "Contrato" o el "Contrato de Consultoría) No. 637 del 27 de diciembre de 2016, el cual se registró por las cláusulas o secciones que se señalan a continuación previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO

- (a) Que como consecuencia del Concurso de Méritos Abierto número VJ-VE-CM-010-2016, el día 27 de diciembre de 2016, se suscribió entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la Unión Temporal Dorado 2, identificada con NIT No. 901037397-7, el contrato de consultoría No. 637 de 2016, cuyo objeto corresponde a la realización de: LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EL DORADO II, LA ESTRATEGIA DEL NEGOCIO DE AVIACIÓN Y LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL (TECNICA, JURIDICA, FINANCIERA, PREDIAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE RIESGOS) QUE PERMITA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP, DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA EL DORADO II FASE I Y II DEL PLAN MAESTRO, EN CONJUNTO CON LAS PISTAS Y CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.
- (b) El Vicepresidente de Estructuración de la ANI, mediante memorando No. 2017-200-005166-3 del 30/03/2017, solicitó modificación del contrato.
- (c) Mediante memorando No. 2017-200-007778-3 del 31/05/2017, se da alcance a la solicitud de modificación del contrato, adjuntando el estudio de conveniencia y oportunidad que lo soporta, en el cual se precisan y exponen: (i) las consideraciones del consultor que fundamentan la modificación del contrato, y (ii) las consideraciones de orden técnico, financieras y jurídicas frente a dicha modificación.

Así mismo, se establecen a manera de conclusión, las consecuencias que se derivan de la modificación del contrato, a saber:

(...)

- El valor total de contrato no tiene modificación con la propuesta de segmentación o división de los pagos.
- Los valores totales de cada una de las fases de la consultoría, no tienen modificación con la propuesta de segmentación o división de los pagos.
- Los pagos propuestos están asociados a las actividades y/o entregables de cada una de las fases del contrato, sin modificar los establecidos en el Anexo No. 4 "Requerimientos Técnicos, Metodología y Plan de Cargas de trabajo para el desarrollo del Contrato de Consultoría", del Contrato No. 637 de 2016.
- Como resultado de la propuesta de redistribución de la entrega de las actividades y/o entregables de las fases, se logra una temprana revisión y retroalimentación del contenido, como una mayor interacción con los consultores en beneficio del producto final, facilitando el proceso de supervisión del contrato.

**OTROSI MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 637 de 2016
CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA UNIÓN
TEMPORAL DORADO 2**

- *La propuesta de segmentación o división de los pagos, al estar asociada a las actividades y/o entregables, permitirá la presentación de conclusiones que requieran de instrumentos de política nacional o regional para su desarrollo, comprometiendo la autonomía de otras entidades."*
- (d) En el memorando No. 2017-200-007778-3 del 31/05/2017, igualmente se hace constar que: "La modificación en la forma de pago solicitada por el Consultor, no modifica el valor total del contrato ni tampoco el monto de vigencias futuras aprobadas para los años 2017 y 2018.

De otra parte, la modificación propuesta respeta lo establecido en la comunicación No. 20164340001436 del 3 de mayo de 2016 de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, del Departamento Nacional de Planeación, que señala "...Las actividades contempladas en el cronograma de contratación de las vigencias futuras se realizarán hasta el mes de julio de 2018.", es decir, los pagos del contrato no superarán el 30 de julio de 2018."
- (e) En virtud de lo anterior, es procedente modificar la forma de pago prevista en el literal a) de la sección 1.03 del contrato de consultoría No. 637 de 2016, tal como se indica en las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA. - Modificar la SECCIÓN 1.03. del contrato de consultoría No. 637 del 27 de diciembre de 2016, en lo referente únicamente a la forma de pago (literal a), el cual quedará así:

a) **FORMA DE PAGO:**

La Agencia Nacional de Infraestructura pagará al contratista el valor del contrato así:

1. Por concepto de actividades y entregables de la Fase I: Diagnóstico técnico – financiero y legal y pronósticos de tráfico, un único pago por valor de \$1.299.990.000 incluido IVA, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato
2. Por concepto de actividades y entregables de la Fase II: Estudios y diseños del proyecto infraestructura El Dorado II, un valor total de \$5.200.000.000 incluido IVA El pago se realizará por el desarrollo, la presentación y posterior aprobación por parte del Supervisor del Contrato de las siguientes actividades:
 - 2.a) Actividad I. Levantamiento Topográfico por la suma de \$250.000.0000 incluido IVA, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.
 - 2.b) Actividad II. Estudio y Diseños de Pre-factibilidad Avanzada– Conexión Ferroviaria por la suma de \$312.000.000 incluido IVA, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.
 - 2.c) Actividad III. Estudios de Arquitectura por la suma de \$900.000.000 incluido IVA, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.
 - 2.d) Actividad IV. Estudio y Diseños de Factibilidad – Aeropuerto El Dorado II (ED 2), Lado Tierra y Lado Aire por la suma de \$845.000.000 incluido IVA, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.
 - 2.e) Actividad V. Estudio y Diseños de Factibilidad – Lado Aire – Área de Maniobras - Aeropuerto / Terminal El Dorado I (EDI) por la suma de \$790.000.000 incluido IVA, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.
 - 2.f) Actividad VI. Estudios y Diseños de Factibilidad – Conexiones Carreteras por la suma de \$335.000.000 incluido IVA, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.

**OTROS! MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 637 de 2016
CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA UNIÓN
TEMPORAL DORADO 2**

2.g) Actividad VII. Estudio de Factibilidad – Línea de Alta Tensión de Nueva Esperanza por la suma de \$160.000.000 incluido IVA, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.

2.h) Actividad VIII. Estudios y Diseños de Factibilidad – Capacidades de Infraestructura CAMAN, CIAC y Entes de Aviación de Estado ubicados en El Dorado I por la suma de \$338.000.000 incluido IVA, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.

2.i) Actividad IX. Estudios y Diseños de Factibilidad – Servicios Públicos por la suma de \$490.000.000 incluido IVA, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.

2.j) Gestión y Obtención de licencias ambientales, por la suma de \$780.000.000 incluido IVA.

3. Por concepto de actividades y entregables de la Fase III: Estrategia Del Negocio De Aviación, por valor de \$2.600.000.000 incluido IVA, el pago se realizará por el desarrollo, la presentación y posterior aprobación por parte del Supervisor del Contrato de las siguientes actividades:

3.a) Análisis Estratégico, que contenga un diagnóstico definitivo de la Estructuración Integral con sus diferentes Etapas de pre-construcción, construcción y de operación, presentando una estrategia que integre el Aeropuerto El Dorado existente con el Proyecto Aeropuerto El Dorado II y su conexión, por la suma de \$1.820.000.000 incluido IVA, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.

3.b) Identificar las razones que motivarían a las aerolíneas, los prestadores de servicio y Aviación de Estado para operar en EDII, por la suma de \$780.000.000 incluido IVA, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.

4. Por concepto de actividades y entregables de la Fase IV: Estructuración Técnica, financiera y legal, por valor de \$2.600.000.000 incluido IVA, el pago se realizará por el desarrollo, la presentación y posterior aprobación por parte del Supervisor del Contrato de las siguientes actividades:

4.a) Actividad I – Estructuración Técnica, por la suma de \$780.000.000 incluido IVA, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.

4.b) Actividad II – Debida Diligencia y Estructuración Financiera, por la suma de \$1.170.000.000 incluido IVA, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato

4.c) Actividad III – Debida Diligencia y Estructuración Jurídica, por la suma \$480.000.000 incluido IVA, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.

4.d) Actividad IV - Gestión de Promoción, revisión Ministerio de Hacienda – DNP y publicación de pliegos por la suma de \$170.000.000, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.

5. Por concepto de actividades y entregables de la Fase V: Procedimiento de selección, adjudicación del contrato de asociación público privada bajo el esquema de concesión, por valor de \$650.000.000 incluido IVA, el pago se realizará por el desarrollo, la presentación y posterior aprobación por parte del Supervisor del Contrato de las siguientes etapas:

5.a) Etapa 1 Convocatoria – Apertura – Cierre, por la suma de \$195.000.000 incluido IVA, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.

5.b) Etapa 2 Evaluación de las propuestas, por la suma de \$260.000.000 incluido IVA, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.

5.c) Etapa 3 Adjudicación del contrato, por la suma de \$195.000.000 incluido IVA, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.

**OTROSI MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 637 de 2016
CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA UNIÓN
TEMPORAL DORADO 2**

6. Por concepto de actividades y entregables de la Fase VI: Firma - Legalización del contrato y entrega de las infraestructuras aeroportuarias, por la suma de \$650.000.000 incluido IVA, el pago se realizará por el desarrollo, la presentación y posterior aprobación por parte del Supervisor del Contrato de las siguientes etapas:

6.a) Etapa Firma del Contrato, por la suma de \$155.000.000 incluido IVA, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.

6.b) Etapa Entrega de las infraestructuras aeroportuarias, por la suma de \$495.000.000 incluido IVA, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.

SEGUNDA. - De conformidad con lo establecido en el literal g) de la Sección 5.03 "Normas Comunes a las Garantías" del Contrato de Consultoría No. 637 de 2016, el Consultor deberá remitir a la ANI dentro de los quince (15) Días siguientes a la suscripción del presente documento un certificado expedido por la compañía aseguradora o de la entidad emisora de la garantía, en la que conste que dicha compañía conoce y acepta la modificación y la variación del estado del riesgo que la misma suponga, si ese es el caso.

TERCERA.- La modificación en la forma de pago que aquí se efectúa, no modifica el valor total del contrato ni tampoco el monto de vigencias futuras aprobadas para los años 2017 y 2018, y respeta lo establecido en la comunicación No. 20164340001436 del 3 de mayo de 2016 de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, del Departamento Nacional de Planeación.

CUARTA.- Las demás estipulaciones del contrato No. 637 de 2016, especialmente las relativas al valor total del contrato y comisión de éxito de que trata la sección 1.03, se mantienen sin modificación.

En constancia de lo anterior, las Partes suscriben el presente Contrato, en la ciudad de Bogotá D.C., a los

15 JUN. 2017

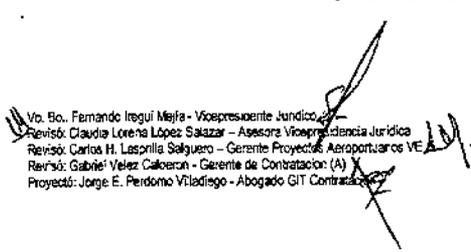


CAMILO ANDRES JARAMILLO BERROCAL
VICEPRESIDENTE DE ESTRUCTURACION
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA



ENRIC CUADRAS OLIVA
Representante
UNION TEMPORAL DORADO 2

Vo. Bo. Fernando Iregui Mejía - Vicepresidente Jurídico
Revisó: Claudia Lorena López Salazar - Asesora Vicepresidencia Jurídica
Revisó: Carlos H. Lasprilla Salguero - Gerente Proyectos Aeroportuarios VE
Revisó: Gabriel Velez Calvo - Gerente de Contratación (A)
Proyectó: Jorge E. Perdomo Viladiego - Abogado GIT Contratación



Bogotá-D.C., 25 de agosto de 2017

UTD2 - 0086

Doctor
CARLOS LASPRILLA
Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
Gerencia de Proyectos Aeroportuarios P6
Vicepresidencia Estructuración
Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Torre 4 Piso 2
Bogotá D.C., Colombia

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2017-409-081335-2
Fecha: 26/08/2017 12:27:35 -> 409
OEM: UNION TEMPORAL DORADO 2
Anexo: 081 CD



Asunto: UTD2 – Alcance Informe Fase III

Referencia: Contrato Consultoría 637-2016

Respetados señores:

Dando respuesta a las observaciones recibidas a la primera versión del informe en referencia, radicado el pasado 15 de junio de 2017, adjunto remitimos versión digital ajustada del mismo, contemplando los ajustes y/o modificaciones según lo indicado.

Atentamente,


Enric Cuadras Oliva
Representante Legal
Unión Temporal Dorado 2

Adjunto: Un (1) CD